



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 19 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 013-HyF

Visto el EX-2024-00208695- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024 provisorios, determinados en la Resolución N° 10-HyF-24;

Que en la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación proveniente de la Ley N° 26075 de Financiamiento Educativo, registrada;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
I N T E R I N O
R E S U E L V E:

Artículo 1° -. Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$8.472.494.669,00), correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2024 de Participación Municipal.

Abg. NATALIO L. WEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

s/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas





GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-2-

RESOLUCION Nº 013-HyF-24.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2) y (3) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 9243 y su Decreto Reglamentario Nº 1071/20, por la suma total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.437.855,16), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas

a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 013-HyF-24.

PLANILLA ANEXA A

MUNICIPALIDADES	(A) PARTICIP. MUNICIPAL NETA DE FINANC. EDUCATIVO 1° Q. ENERO 2024 (1)	RETENCIÓN PRÉSTAMO FFDP Ley 9243 art.15 y Dto. 1071/20			(B) TOTAL RETENCIONES	(C)=(A)-(B) NETO A TRANSF. PART.MUNICIPAL NETA DE FINANC.EDUCAT. (2)	(D) FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 1° QUINCENA ENERO 2024 (4)	(E)=(C)+(D) TOTAL A TRANSFERIR
		CAPITAL (2)	AJUSTE E INTERÉS (3)	SUBTOTAL				
H-30694 CAPITAL	520.595.561,00				0,00	520.595.561,00	0,00	520.595.561,00
H-30695 G.ALVEAR	318.011.451,00				0,00	318.011.451,00	0,00	318.011.451,00
H-30696 GODOY CRUZ	834.830.355,00				0,00	834.830.355,00	0,00	834.830.355,00
H-30697 GUAYMALLEN	1.053.371.572,00				0,00	1.053.371.572,00	0,00	1.053.371.572,00
H-30698 JUNIN	258.770.993,00				0,00	258.770.993,00	0,00	258.770.993,00
H-30699 LA PAZ	207.941.702,00				0,00	207.941.702,00	0,00	207.941.702,00
H-30700 LAS HERAS	901.609.868,00				0,00	901.609.868,00	0,00	901.609.868,00
H-30701 LAVALLE	298.753.344,00				0,00	298.753.344,00	0,00	298.753.344,00
H-30702 LUJAN	623.490.146,00				0,00	623.490.146,00	0,00	623.490.146,00
H-30703 MAIPU	785.699.241,00				0,00	785.699.241,00	0,00	785.699.241,00
H-30706 MALARGUE	158.057.480,00				0,00	158.057.480,00	0,00	158.057.480,00
H-30707 RMADAVIA	223.910.511,00				0,00	223.910.511,00	0,00	223.910.511,00
H-30708 SAN CARLOS	202.155.763,00	235.805,90	1.603.449,25	1.839.255,15	1.839.255,15	200.316.507,85	0,00	200.316.507,85
H-30709 SAN MARTIN	531.931.163,00				0,00	531.931.163,00	0,00	531.931.163,00
H-30710 SAN RAFAEL	810.152.498,00	959.629,89	6.598.825,30	7.558.455,19	7.558.455,19	802.594.042,81	0,00	802.594.042,81
H-30711 SANTA ROSA	215.403.249,00				0,00	215.403.249,00	0,00	215.403.249,00
H-30712 TUNUYAN	335.407.506,00	392.206,05	2.647.938,77	3.040.144,82	3.040.144,82	332.367.361,18	0,00	332.367.361,18
H-30713 TUPUNGATO	192.402.266,00				0,00	192.402.266,00	0,00	192.402.266,00
TOTAL	8.472.494.669,00	1.587.641,84	10.850.213,32	12.437.855,16	12.437.855,16	8.460.056.813,84	0,00	8.460.056.813,84

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

s/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas

Ministerio de
Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO
SUBSECRETARÍA
DE HACIENDA